



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: miércoles, 01 de Octubre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:5283ccd487c5bd8d12530efdb3c631ceca737add

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

BOP-GU-2025 -
2887

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACION TRIBUNAL DE SELECCION CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS
MULTIPLES PROCESO DE ESTABILIZACION AYUNTAMIENTO DE ALOVERA LEY 20-2021

BOP-GU-2025 -
2888

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO

BOP-GU-2025 -
2890

ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

BOP-GU-2025 -
2889

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CUENTA GENERAL 2024

BOP-GU-2025 -
2891

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR,
EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL
REMANENTE DE TESORERÍA.

BOP-GU-2025 -
2892

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

BOP-GU-2025 -
2893



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

2887

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-9517, de fecha 9 de septiembre de 2025, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios de carrera en plazas de OPERARIO (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clasificación Personal de Oficios, Grupo E, Subgrupo Agrupaciones Profesionales), al personal funcionario que se relaciona a continuación, quedando adscrito con carácter definitivo a los puestos que también se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCION DEFINITIVA PUESTO
DAVID MORATILLA GUILLÉN	1028	núm. 102 "Operario Centros Comarcales", para el Centro Comarcal de Guadalajara Sur-Alovera y movilidad provincial.
CÉSAR ABAJO VIÑUELAS	521	núm. 102 "Operario Centros Comarcales", para el Centro Comarcal de Guadalajara Sur-Alovera y movilidad provincial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 29 de septiembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACION TRIBUNAL DE SELECCION CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES PROCESO DE ESTABILIZACION AYUNTAMIENTO DE ALOVERA LEY 20-2021

2888

Por resolución de la Alcaldía número 2025-2657 de fecha 24-09-2025, se aprueba una modificación en la composición del Tribunal de Selección incluida en el Anexo II incluido en la Resolución de la Alcaldía número 2025-1004, de fecha 11-04-2025, por la que aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas de operario de servicios múltiples en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, quedando dicho Anexo II como a continuación se indica Las bases del proceso de estabilización se publicaron en el B.O.P. de Guadalajara nº 227, de fecha 27 de noviembre de 2024, así como la convocatoria en el B.O.E. nº 297, de fecha 10 de diciembre de 2024.



ANEXO II

PRESIDENTE:

Titular: Doña Mercedes García Granizo

Suplente: Don Jorge Biurrún Gaona

SECRETARIO:

Titular: Don Pedro José García Duque

Suplente: Don Francisco Javier Montalvo García

VOCALES:

Titulares:

Don Cesar Monseco Cerrillo

Don Emilio Taravillo Barrero

Doña María Sol Benito García

Doña María Dolores Barra Atance

Suplentes:

Don Manuel Lozano Campón

Doña Elena Herranz Delgado

Doña María Carmen Ruiz de Blas

Don Rafael Angona Alcolea

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el BOP de la provincia de Guadalajara.

En Alovera, a 25 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO

2890

Visto el acuerdo del pleno de fecha 25 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Orea en relación con el expediente Adopción de la Bandera del Municipio. Habiéndose aprobado inicialmente expediente de Adopción de la Bandera que contiene el dibujo-proyecto de la nueva bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de 30 días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios:

- Oficina de Secretaria del Ayuntamiento de Orea de 10:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Orea a 29 de septiembre de 2025. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

2889

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de "Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria y gestión del Ayuntamiento", adoptado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de fecha 7 de agosto de 2025, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza

Artículo 1. Objeto y finalidad La presente ordenanza tiene por objeto regular la limpieza de la vía pública y la gestión de los residuos urbanos en el municipio de Orea, con el fin de garantizar la salubridad, el cuidado del entorno urbano y la convivencia ciudadana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Orea, incluyendo tanto espacios públicos como zonas privadas con incidencia en el espacio público.

Artículo 3. Competencias y gestión del servicio La limpieza viaria y la recogida de residuos sólidos urbanos son competencias del Ayuntamiento de Orea, prestadas a través de la Mancomunidad de la Sierra.

Artículo 4. Prohibiciones generales

1. Queda prohibido arrojar residuos, enseres o basuras fuera de los contenedores habilitados o en días y horarios no establecidos.
2. Se prohíbe expresamente la quema de residuos urbanos, incluidos muebles, enseres, restos de poda o maderas, en todo el casco urbano y sus inmediaciones.
3. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a sanciones conforme al régimen sancionador establecido.

Artículo 5. Obligaciones ciudadanas

1. Los vecinos deberán depositar los residuos domiciliarios en bolsas cerradas dentro de los contenedores habilitados.
2. Los muebles y enseres voluminosos deberán ser llevados directamente por sus propietarios al Punto Limpio, dejándolos ordenadamente y sin



obstaculizar el paso de personas o vehículos.

3. Los propietarios de animales deberán recoger los excrementos de sus mascotas de la vía pública.

Artículo 6. Acceso a viviendas en estado de ruina En las edificaciones declaradas formalmente en ruina, conforme a la normativa urbanística aplicable, queda prohibido el acceso a su interior a cualquier persona, salvo que cuente con autorización expresa del Ayuntamiento o exista licencia urbanística de obras vigente para su rehabilitación o demolición.

Artículo 6 bis. Residuos de obras Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados por el responsable de la obra mediante contenedor autorizado y a su costa. Está prohibido depositar escombros en la vía pública o en el Punto Limpio.

Artículo 7. Régimen sancionador

1. Las infracciones a esta ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves, y podrán ser sancionadas con multas conforme a lo previsto en esta ordenanza y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Se consideran infracciones leves:
3. a) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 5 de esta ordenanza.
4. b) Depositar residuos domiciliarios fuera del horario o sin estar debidamente embolsados.
5. c) No recoger los excrementos de animales en la vía pública.
6. d) Cualquier otra conducta que contravenga lo dispuesto en esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Sanción: hasta 200 euros.

3. Se consideran infracciones graves: a) Depositar muebles o enseres voluminosos fuera del Punto Limpio o abandonarlos en este de forma desordenada u obstaculizando el paso. b) Reincidir en una infracción leve en el plazo de un año. c) Abandonar residuos de obras sin contenedor autorizado. d) Provocar vertidos o suciedad que afecten significativamente a la salubridad o al entorno urbano.

Sanción: de 201 a 1.000 euros.

4. Se consideran infracciones muy graves: a) La quema de muebles, residuos o enseres en el casco urbano o sus inmediaciones. b) Reincidir en una infracción grave en el plazo de un año. c) Depositar residuos peligrosos o que requieran gestión especializada sin autorización.

Sanción: de 1.001 a 3.000 euros.

5. La reincidencia se entenderá producida cuando el infractor haya sido sancionado por resolución firme por la misma infracción en el plazo de los



doce meses anteriores.

6. El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, garantizando en todo caso el derecho de audiencia y defensa del presunto infractor.

Artículo 8. Entrada en vigor La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orea a 29 de septiembre de 2025. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CUENTA GENERAL 2024

2891

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdeaveruelo correspondiente al ejercicio 2024, junto con el informe sobre la misma de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento durante quince días contados a partir de esta publicación. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal (<https://valdeaveruelo.sedelectronica.es>).

En Valdeaveruelo, a 29 de septiembre de 2025. El Alcalde.-D. Alberto Cortés Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

2892

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del créditos nº 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios y Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	619	Adoquinado Calle Monte del Moro	18150,00 €	5848,84 €	23.998,84 €
920	227.08	Servicios de Recaudación en favor de la entidad local	0.00 €	2500,00 €	2500,00 €
161	421.10	Transferencias otros organismos autónomos.	170,00 €	2000,00 €	2170,00 €
TOTAL			18320,00	10348,84	28668,84

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remanente de tesorería para gastos generales	10348,84
TOTAL INGRESOS				10348,84

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde



el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque, a 26 de septiembre de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María
Rosario Mora Villamayor.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

2893

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.025, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS €
1	Gastos de personal	15.140,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.160,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	5.750,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	18.250,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		62.400,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS €
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	10.000,00
4	Transferencias Corrientes	37.530,00



5	Ingresos Patrimoniales	7.870,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	7.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		62.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas del Padrastro, a 29 de septiembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez.